



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021

En Pancorbo, siendo las diez horas minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C´ s)
CONCEJALES	D. Gustavo Álvarez Morquecho	(C´ s)
	D. José Ismael Guzmán Gutiérrez	(C´ s)
	D. Carlos Ortiz Caño	(C´ s)
NO ASISTEN	D. Alejandro Cadiñanos Ortiz	(C´ s)
	D.ª Sofía Arín Calvo	(PP)
	D.ª Rebeca Morquecho Cadiñanos	(PP)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2021

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 19 de octubre de 2021, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

2. °- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2022

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno, que cumpliendo con el mandato del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, y del 5º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, ha elaborado el Presupuesto General de la Entidad para el año 2022, el cual se presenta para su discusión y, en su caso, aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.

El expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2022.





Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2022.

Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad, teniendo en cuenta que con el objetivo de atender al excepcional contexto actual derivado de la pandemia del COVID-19 el Gobierno ha suspendido con carácter extraordinario para los ejercicios 2021 y 2022 las reglas fiscales en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el límite de deuda y la regla de gasto.

En definitiva, a partir del 13 de septiembre 2021, fecha del pronunciamiento del Congreso de los Diputados, resulta de aplicación el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de prórroga de la suspensión de las reglas fiscales de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto para 2022, sin que sea necesaria la aprobación de ninguna norma posterior de desarrollo ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Vistos los informes emitidos por la Concejalía de Hacienda y por el Sr. Interventor.

CONSIDERANDO que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 168, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, en concordancia con el artículo 22.2-e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESULTANDO que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

El Pleno pasa a examinar los documentos que lo componen e integran.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, así como cada uno de los créditos que comprenden dicho proyecto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, el Pleno por ACUERDA, por UNANIMIDAD, los siguientes acuerdos:

Primero.- Presupuesto General.

APROBAR inicialmente el referido proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2022, que arroja el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PESO
INGRESO		2022	ESPECIFICO
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	240.300,00	24,52%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000,00	0,71%





CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	86.250,00	8,80%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	320.810,00	0,33 €
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	192.350,00	19,63%
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		846.710,00	86,40%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	57.500,00	5,87%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.790,00	7,63%
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		132.290,00	13,50%
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		979.000,00	99,90%
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,10%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		1.000,00	0,10%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		980.000,00	100,00%

ESTADO DE GASTOS-Clasificación económica de gastos

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2022	PESO ESPECIFICO
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	389.400,00	39,73%
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	378.402,11	38,61%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	2.400,00	0,24%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.400,00	4,33%
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		812.602,11	82,92%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	159.900,00	16,32%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		159.900,00	16,32%
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		972.502,11	99,23%
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,10%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	6.497,89	0,66%
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		7.497,89	0,77%
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		980.000,00	100,00%

En consecuencia, el Sr. Alcalde declaró aprobado el Presupuesto General Municipal para el año 2022, por un total de **NOVECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (980.000,00 €)** tanto en ingresos como en gastos.

Segundo.- Clasificación del catálogo de puestos de trabajo.

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Realizados los análisis y evaluaciones consiguientes, emitidos informes por Secretaría e Intervención, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por lo que se efectúa la valoración de los Puestos de Trabajo existentes.





Segundo.- Aprobar la clasificación de los puestos de trabajos con las características esenciales para desarrollar sus funciones.

Tercero.- Aprobar la asignación de las retribuciones correspondientes que en el Presupuesto quedan consignadas.

Cuarto.- Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos junto con el resumen del presupuesto y remítase copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Bases de ejecución del Presupuesto.

Quedan APROBADAS, por UNANIMIDAD, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, que acompañan al correspondiente expediente.

Cuarto.- Exposición del Presupuesto.

Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en la página web oficial www.pancorbo.es y en la sede electrónica: <https://pancorbo.sedelectronica.es> a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Aprobación definitiva.

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales.

3.º- DECISIÓN DE CONSTRUIR ALMACENAMIENTOS PARA EL COMBUSTIBLE GASTADO DE LAS CENTRALES NUCLEARES EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL POR TIEMPO INDEFINIDO

La gestión de los residuos radiactivos en España se ha diseñado desde el inicio de las centrales nucleares partiendo de la idea de que el combustible gastado se debía almacenar en las propias instalaciones durante un período de cinco años para después trasladarlo a un almacén centralizado (ATC) y los de baja y media actividad debían almacenarse en un almacén centralizado, actualmente y desde el año 1985 en El Cabril en el municipio de Hornachuelos.

Esta estrategia se estableció en los años setenta, con el licenciamiento de las centrales de tercera generación y ya se contemplaba así en el primer Plan General de Residuos Radiactivos (PGRR) aprobado con la creación de ENRESA en 1984.

Desde entonces ENRESA y los distintos gobiernos han sido incapaces de cumplirlo y construir un ATC, y lo que se ha venido aplicando son soluciones provisionales con el único objetivo de mantener en funcionamiento las centrales nucleares, que por otra parte son de propiedad privada. Primero ampliando la capacidad de las piscinas de almacenamiento mediante los “rerakings” y después, recientemente, han construido los conocidos ATIs en todas las centrales.

La posición de los ayuntamientos, a través de su asociación AMAC, ha sido





que cualquier cambio en la gestión de los residuos significa una modificación de los términos del licenciamiento inicial y por tanto necesita de un debate previo a cualquier decisión, incluyendo toda la información y la creación de canales de participación de los municipios y sus ciudadanos, con el fin de obtener el mayor consenso entre el Estado, responsable de la gestión a través de ENRESA, y los ayuntamientos, gestores del territorio/sociedad donde se deben ubicar los residuos, con el fin de conseguir una solución sostenible y a beneficio de todas las partes.

Ahora, siguiendo con esta idea de soluciones provisionales, el Consejo de Ministros, a propuesta de ENRESA, ha licitado la construcción de almacenamientos temporales descentralizados (ATDs) en Almaraz, Ascó, Cofrentes y Vandellós II. Estos almacenamientos son de tecnología distinta a los ATIs y asegurarían el funcionamiento de las centrales hasta la fecha final de explotación pactada con el gobierno, y permitirían el almacenamiento del combustible gastado durante largos períodos, con lo cual el ATC dejaría de ser necesario.

Esta decisión significa un cambio radical de estrategia y se produce después de que se haya modificado la Ley Nuclear, declarando este tipo de obras como obras de interés general.

Además, se ha iniciado el proceso de ampliación de El Cabril en Hornachuelos con el fin de cubrir las necesidades de desmantelamiento del parque nuclear existente.

Esto afecta directamente al futuro de nuestros municipios que forman parte de las zonas nucleares de España ya que nos condena a soportar el almacenamiento de residuos de alta actividad por un muy largo período de tiempo sin prever ninguna política de corrección de sus efectos negativos en la economía local.

Ante ello y en oposición a las políticas de hechos consumados en la gestión de los residuos radiactivos, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**

Primero.- Manifiestar el más absoluto rechazo a la decisión tomada por el Gobierno y ENRESA, a espaldas de nuestro municipio, de construir nuevos almacenes de residuos de alta actividad en las centrales nucleares.

Segundo.- Exigir al Gobierno el establecimiento de canales reales de información a los municipios y sus ciudadanos y de participación en los procesos de toma de decisiones, tanto en la construcción de nuevos almacenamientos para el combustible gastado como en la ampliación de El Cabril, incluyendo el debate sobre las afectaciones socio económicas negativas para nuestros ciudadanos y las medidas paliativas que se van aplicar.

Tercero.- Proponer al Gobierno de España, a través del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, un pacto de Estado con el mundo local, representado por AMAC, para definir las condiciones que deben cumplirse en la gestión de residuos radiactivos.

Cuarto.- Manifiestar que, en todo caso, nos opondremos frontalmente a la construcción de almacenamientos que no incluyan una instalación adecuada para el tratamiento de cualquier incidencia que pueda darse en el funcionamiento de la instalación, como las llamadas celdas calientes que permiten la reparación de los contenedores de manera segura.





Quinto.- Comunicar este acuerdo a la asociación AMAC para que lo traslade, conjuntamente con los acuerdos de los demás ayuntamientos asociados, al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Secretaría de Estado de Energía, al Presidente de ENRESA y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, a las Comunidades Autónomas afectadas por esta decisión, y a las propietarias de las CCNN (Endesa, Iberdrola y Naturgy).

4.º - CONSIDERACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 18/11/2021, JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO SECCIÓN N.º 1 DE BURGOS, PROCEDIMIENTO ORDINARIO, 61/2021, RECURRENTE GUILLERMO LÓPEZ PÉREZ, ASUNTO COTO DE CAZA BU-10.267

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo sección n.º 1 de Burgos, de 4 de noviembre de 2021, con registro de entrada n.º 2021-E-RC-1114, 1115 y 1116, de fecha 15/11/2021, sobre interposición de recurso contencioso-administrativo, relativo al expediente: 09059 45 3 2021 0000633, procedimiento ordinario, n.º 61/2021, recurrente GUILLERMO LÓPEZ PÉREZ, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, de fecha 1 de julio de 2021, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Guillermo López, en su propio nombre y además como presidente de la Asociación Cinegética de Cazadores Locales de Pancorbo “Santa Marta” (Burgos), contra el acuerdo del Pleno de fecha 03/06/2021 de la convalidación del Decreto de la Alcaldía de fecha 13/05/2021, así como la formación de pieza separada solicitando la medida cautelar suspensión de la actuación administrativa impugnada, concediendo un plazo de diez días para las alegaciones.

Visto que en dicho escrito reclama la remisión del expediente administrativo, tal y como dispone el [artículo 48](#) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, así como la notificación personal a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan personarse como demandados en el plazo de 9 días,

Teniendo en cuenta que en el expediente aparecen otros interesados, que, además del Ayuntamiento y de la actora, ha de considerarse interesados en el expediente, la “Asociación Cinegética Pancorbo” , provista con el NIF, n.º G09574864, con domicilio en la calle Travesía Real n.º 3 Ameyugo (Burgos), con el objeto de garantizar y preservar sus intereses en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23, 48 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sobre representación y defensa de las partes, emplazamiento de la Administración y de los interesados en el expediente.

Conviniendo al interés general del Municipio comparecer y personarse en los autos.

Por Decreto de la Alcaldía de 18/11/2021, se resuelve:





“Primero.- Acusar recibo al escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, de 4 de noviembre de 2021, con registro de entrada del Ayuntamiento, n.º 2021-E-RC-1114, 1115 y 1116, de fecha 15/11/2021, relativo al expediente de interposición de recurso contencioso- administrativo, relativo al expediente : 09059 45 3 2021 0000633, procedimiento ordinario, n.º 61/2021, recurrente GUILLERMO LÓPEZ PÉREZ, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, de fecha 1 de julio de 2021, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Guillermo López, en su propio nombre y además como presidente de la Asociación Cinegética de Cazadores Locales de Pancorbo “Santa Marta” (Burgos), contra el acuerdo del Pleno de fecha 03/06/2021 de la convalidación del Decreto de la Alcaldía de fecha 13/05/2021, así como la formación de pieza separada solicitando la medida cautelar suspensión de la actuación administrativa impugnada.

Segundo.- Comparecer y personarse en el procedimiento ordinario, n.º 61/2021 que se sigue ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Burgos y en la pieza separada que solicita la medida cautelar suspensión de la actuación administrativa impugnada y designar para la representación y defensa del Ayuntamiento a los Procuradores de Burgos, D. Jesús Prieto Casado, D^a. Paula Gil-Peralta Antolín y D. Elías Gutiérrez Benito y al Letrado en ejercicio, D. Bernardo Jesús Ventosa Zúñiga.

Tercero.- Remitir el expediente completo que deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido, se enviará completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga en soporte informático a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE); en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático (CD). El Ayuntamiento conservará siempre el original o una copia autenticada de los expedientes que envíe, junto al duplicado de la notificación practicada a los interesados en el expediente (la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en los [arts.40 y ss](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP-).

Cuarto.- Notificar a los interesados en el expediente, “ASOCIACIÓN CINEGÉTICA PANCORBO”, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, mediante procurador con poder al efecto y con firma de abogado. Y haciéndoles saber al propio tiempo que, de personarse fuera de dicho plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar al practicarles notificación de clase alguna.

Quinto.- Comunicar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 38 de la LJCA, no se tiene





constancia de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que pueden concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

Sexto.- Que se someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente expediente para la personación en dicho recurso y oposición al mismo, a efectos de su ratificación, de acuerdo con lo dispuesto por el [artículo 21.1.k\) Ley 7/1985, de 2 de abril, regulador de las Bases del Régimen Local \(LBRL\)](#)”.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteada, y halládonlos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, el siguiente acuerdo:

Dar conformidad al Decreto de la Alcaldía, de fecha 18/11/2021, para la personación en dicho recurso y oposición al mismo, a efectos de su ratificación.

II PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

5.º - **RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA**

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 142 al 216.

El Pleno, se dio por enterado.

6.º - **ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

7.º - **MOCIONES**

No se plantea ninguna moción.

III RUEGOS Y PREGUNTAS

8.º- **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y cuarenta minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

